

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00190

1º. Obre en autos la comunicación por medio de la cual se informa sobre el inicio del proceso de reorganización empresarial de la sociedad demandada PLAY PARK S.A.S. por auto N°2021-01365775 de 27 de mayo de 2021 (ver archivo PDF-018) y en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

2º. Comoquiera que la presente restitución se inició por la causal “mora en el pago de los cánones de arrendamiento”, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado se abstiene de continuar con el trámite de esta acción. Véase que el bien objeto del contrato, del cual se depreca su terminación, corresponde al que la demandada utiliza para el desarrollo de su objeto social, relacionado con la recreación, según se desprende del certificado de existencia y representación de PLAY PARK S.A.S.

3º. Oficiése a la Superintendencia de Sociedades informándole de la existencia del proceso, la clase y el estado en que se encuentra, además, remítasele copia del mismo, indicándole que no se envía el expediente por no tratarse de un proceso ejecutivo. Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 068 fijado el 15 de JULIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4f831354b18c6891dc36599435df50b5ec40f4c43d12c76aa03fee5656de1b**

Documento generado en 14/07/2022 07:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>